

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

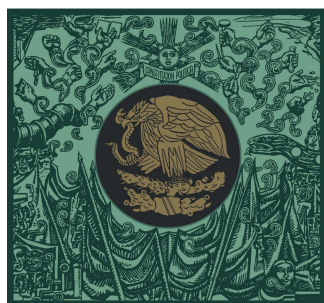
El Sistema Educativo Nacional y las recientes reformas educativas

Documento de trabajo núm. 302



Marzo 2019

www.diputados.gob.mx/cesop



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Información que fortalece
el quehacer legislativo

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas

Director de Estudios Sociales encargado del
despacho de la Dirección General del CESOP

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Investigadores

Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Rafael López Vega
Salvador Moreno Pérez
Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Giovanni Jiménez Bustos

Apoyo en Investigación

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Nora Iliana León Rebollo
Ricardo Ruiz Flores
Erika Martínez Valenzuela
Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Elizabeth Cabrera Robles
Guillermina Blas Damián

Alejandro López Morcillo
Editor

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

El Sistema Educativo Nacional y las recientes reformas educativas

¡Reforma, reforma!, exclamaron en otro tiempo Juan Bautista y Jesucristo. ¡Reforma, reforma!, pidieron nuestros padres hace cincuenta años, y nosotros seguiremos pidiendo por mucho tiempo todavía ¡Reforma, reforma!

Pierre Joseph Proudhon

Salvador Moreno¹

Introducción

Entre los conocedores del tema de la educación se acepta que la cobertura de la educación durante el siglo XX no estuvo acompañada del incremento en la calidad de la enseñanza, por lo que la calidad constituye una de las preocupaciones fundamentales en el nuevo siglo.

El 11 de septiembre de 2013 se aprobó la Reforma Educativa impulsada por el presidente Enrique Peña Nieto y se expidió la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación y la Ley del Servicio Profesional Docente.

El 13 de diciembre de 2018 se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados la iniciativa enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de derogar la reforma educativa promulgada en el sexenio anterior.

En la exposición de motivos menciona que las desigualdades reales que padecemos los mexicanos han impedido la realización de nuestro ser nacional, por lo que la Cuarta Transformación implica un paso indispensable a la “equidad”. Como parte fundamental de ese propósito se busca garantizar la educación a toda la población como una función del Estado. El objetivo de la reforma es lograr —a plenitud— la universalidad de la educación en todos sus niveles.

¹ Estudios de maestría en Desarrollo Urbano, El Colegio de México. Licenciado en Sociología por la UAM. Investigador del CESOP. Líneas de investigación: desarrollo urbano regional y metropolitano, ciudades y competitividad. Correo electrónico: salvador.moreno@congreso.gob.mx

La nueva iniciativa tiene como propósito cancelar la reforma educativa y las leyes secundarias aprobadas en la anterior administración y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue víctima el magisterio nacional, según la exposición de motivos del proyecto de reforma. La iniciativa pretende eliminar los efectos de la evaluación sobre la permanencia en el servicio docente y la eliminación del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE). En su lugar plantean el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, que también sería autónomo.

En ese contexto, el presente documento tiene como propósito analizar los cambios que plantea la nueva reforma con relación a la aprobada en 2013, así como las modificaciones realizadas a la iniciativa del Ejecutivo a partir del proceso de dictamen legislativo en la Cámara de Diputados.

El trabajo se organiza en cinco secciones: en la primera se ofrece un panorama general de la situación del sistema educativo nacional (infraestructura, profesores, alumnos); en la segunda se analiza la reforma educativa aprobada en 2013 y se destacan algunos logros, las principales críticas y evaluaciones; en la tercera se describen los principales cambios sugeridos por la nueva reforma constitucional enviada por el titular del Ejecutivo; en la cuarta se analizan los principales posicionamientos de los actores sociales involucrados a partir de las audiencias públicas convocadas en el Congreso de la Unión para discutir la nueva reforma educativa; en la quinta se presentan los principales cambios introducidos por las comisiones dictaminadoras; por último, se elabora un balance a modo de conclusión.

El Sistema Educativo Nacional. Diagnóstico

La Ley General de Educación en el artículo 10 establece que el Sistema Educativo Nacional (SEN) se constituye de: los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; instituciones de los particulares con autorización o

con reconocimiento de validez oficial de estudios; las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; la evaluación educativa y el sistema de Información y Gestión Educativa.

Según datos del estudio “Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional”, desde el ciclo escolar 2012-2013 la educación obligatoria comprende 15 grados escolares: educación preescolar; secundaria y media superior, con tres grados cada una y seis más en educación primaria. Ello implica que prácticamente 33 millones de niños y jóvenes entre los 3 y los 17 años deberían estar inscritos en alguno de los servicios que el Sistema Educativo Nacional brinda (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Sistema Educativo Nacional (SEN)

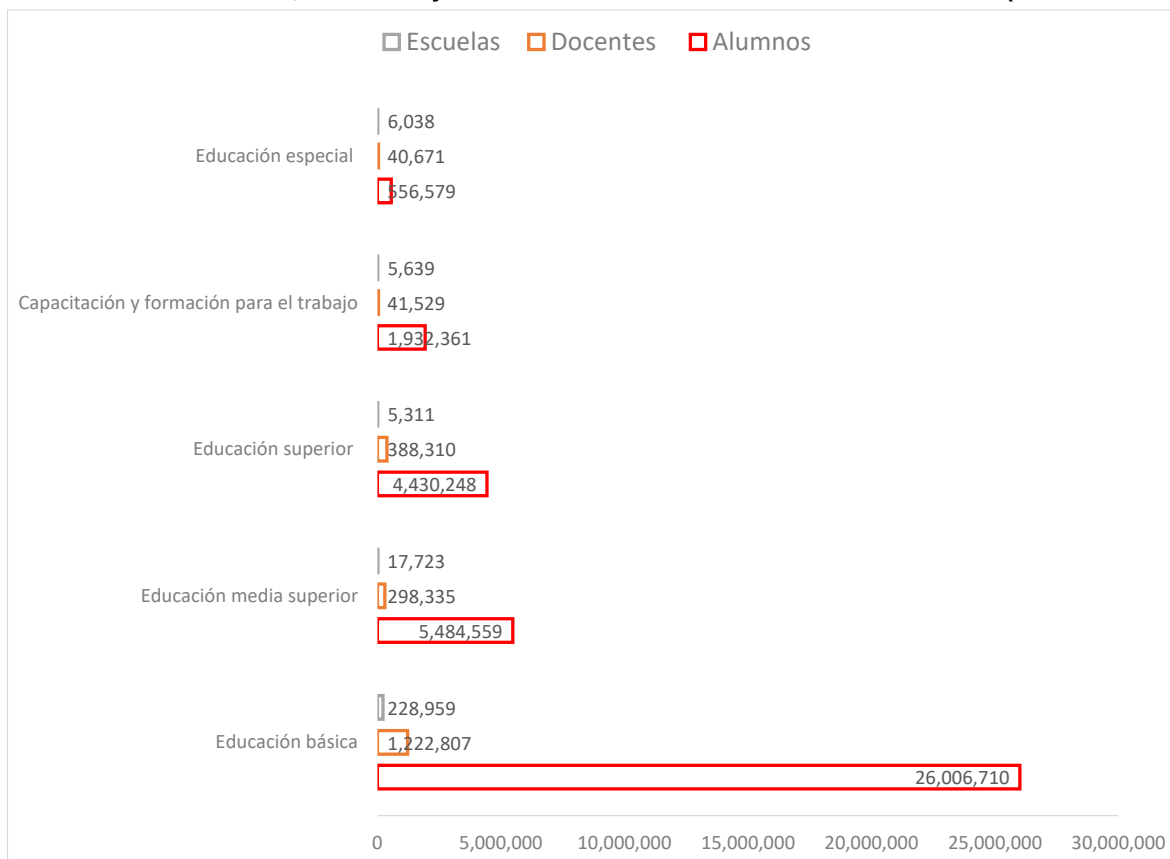
Tipo educativo	Nivel educativo	Tipo de servicio o modelo educativo	Edad ideal o típica	Duración en años
Educación básica	Preescolar	CENDI	3 a 5	3
		General		
		Indígena		
		Comunitario		
	Primaria	General	6 a 11	6
		Indígena		
		Comunitaria		
	Secundaria	General	12 a 14	3
		Técnica		
Telesecundaria				
Comunitaria				
Para trabajadores		-		
Educación media superior	Bachillerato o equivalente y educación profesional sin antecedente de bachillerato o equivalente	Bachillerato general	15 a 17	2-5
		Bachillerato tecnológico		
		Profesional técnico		
Licenciatura	Licenciatura	Educación normal	-	-
		Universitaria y tecnológica ¹		
		Especialidad		
		Maestría		
Posgrado	Posgrado	Maestría	-	-
		Doctorado		
		Doctorado		
		Educación inicial ²	Menores de 4 años	-
		Educación especial ³	-	-
		Educación para adultos ⁴	Mayores de 15 años	-
		Capacitación y formación para el trabajo	-	-

Fuente: INEE, *Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional*, México, 2018.

El estudio citado reportó que al inicio del ciclo escolar 2016-2017 había poco más de 36 millones de alumnos en el SEN. En la educación obligatoria estaban

matriculados 30.9 millones de alumnos, atendidos por 1.5 millones de docentes y 243,480 escuelas o planteles (véase Gráfica 1).

Gráfica 1. Alumnos, docentes y escuelas en el Sistema Educativo Nacional (2016-2017)

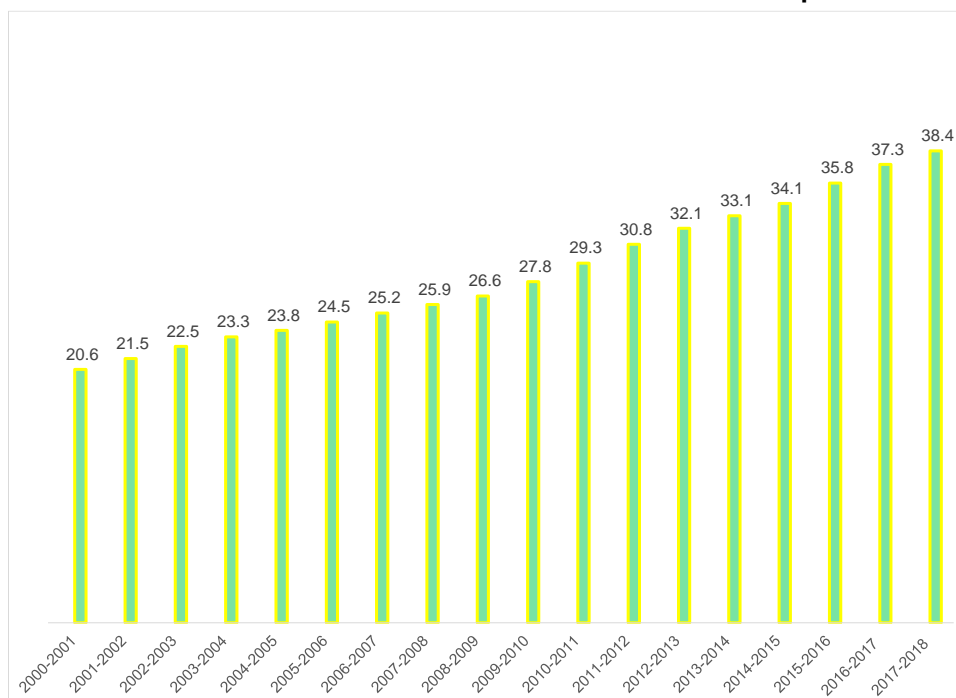


Nota: En educación básica se incluyeron los datos de educación inicial; en educación media superior están incorporados los datos de media superior no escolarizada, y en educación superior los de educación superior no escolarizada.

Fuente: INEE, *Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional*, México, 2018.

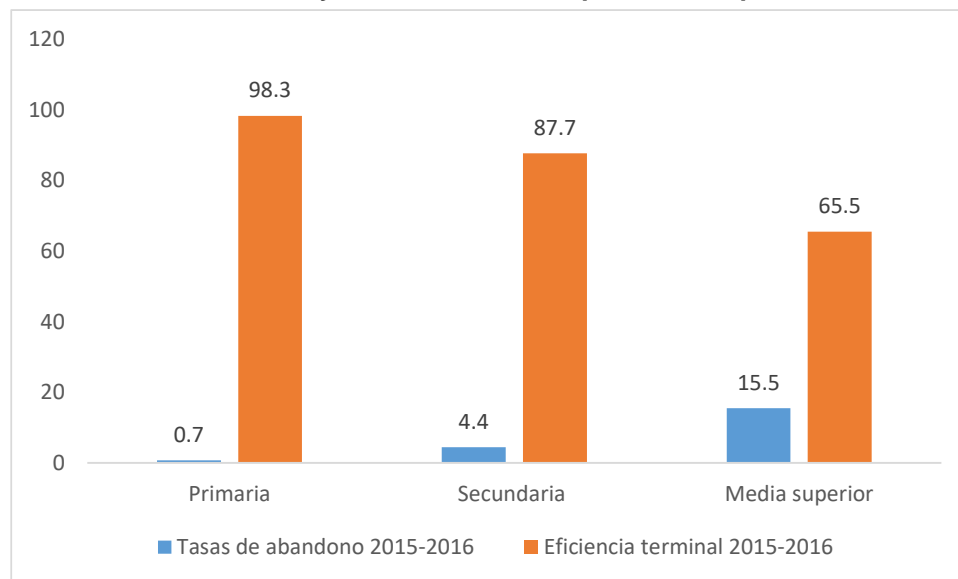
Estudios sobre la cobertura del SEN muestran que mientras que en educación básica el país está alcanzando una cobertura universal, en la educación media superior y educación superior la cobertura es baja y no equitativa, ya que la población más pobre tiene menos posibilidades de acceder a los niveles superiores de educación (véanse gráficas 2 y 3).

Gráfica 2. Tasa bruta de escolarización de educación superior



Fuente: Indicadores del Programa Sectorial de Educación, 2013-2018 y su vinculación con la planeación nacional, México

Gráfica 3. Tasas de abandono y eficiencia terminal por nivel o tipo educativo 2015-2016



Fuente: INEE, *La política educativa de México desde una perspectiva regional*, México, 2018, p. 38.

La educación representó en 2016 —según análisis del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria—² el mayor gasto del gobierno federal (15.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación); ese gasto no ha sido del todo eficaz, ya que no ha logrado mejorar la equidad del SEN ni el aprovechamiento escolar ni la calidad educativa como se observa en la siguiente sección.

Evaluación educativa

Existen diversas pruebas y métodos para medir la calidad en el aprendizaje tanto nacional como internacional (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Principales medidas de evaluación de la calidad de la educación

Prueba	Objetivo	Materias	Periodicidad
Calidad y logro Educativo (EXCALE) Resultados De 2004-2016	Construir una visión integral de lo que los estudiantes aprenden como resultado de su escolaridad formal.	Español Matemáticas Ciencias Naturales Ciencias Sociales	Cada cuatro años Tercero de preescolar Tercero de primaria Sexto de primaria Tercero de secundaria
Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE)	Se aplica en educación básica, en planteles públicos y privados para generar información sobre los conocimientos y habilidades que tienen los estudiantes.	Español y matemáticas. Una asignatura se rota cada año. Para el caso de la Educación Media Superior, ENLACE se aplica desde 2008 a estudiantes del último grado, en las materias de comunicación (comprensión lectora) y matemáticas.	Se aplica cada año en los últimos cuatro grados de primaria y a partir de 2009 en todos los grados de secundaria.
Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA).	El INEE desarrollo PLANEA para apoyar la mejora educativa en educación básica y educación media superior (EMS).	Matemáticas Lenguaje Comunicación	Su primera aplicación se desarrolló en 2015 a los alumnos de sexto año de primaria, tercero de secundaria y último grado de EMS.
Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje (TALIS, por sus siglas en inglés)	Es un instrumento de evaluación desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Se enfoca al	Permite a los profesores y directores de educación secundaria compartir sus experiencias con respecto al modelo	La prueba TALIS se comenzó a aplicar desde 2008.

² Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, *Gasto público para una educación de calidad*, México, 2016, p. XVIII.

Prueba	Objetivo	Materias	Periodicidad
	entorno del aprendizaje y las condiciones de trabajo de los maestros en las escuelas.	educativo para mejorar el servicio docente.	
Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés)	PISA consiste en aplicar una prueba a alumnos de 15 años con objeto de identificar los conocimientos, las habilidades y aptitudes que han acumulado a lo largo de un periodo educativo de 10 años. PISA fue desarrollada por la OCDE desde 1997. Se aplicó por primera vez en México en el año 2000.	Se aplica a una muestra aleatoria de escuelas públicas y privadas. Examina el rendimiento de los alumnos en temáticas claves que permiten identificar la motivación de los alumnos por aprender, la concepción que éstos tienen sobre sí mismos y sus estrategias de aprendizaje.	Se aplica cada 3 años. Cada evaluación ha desarrollado un área temática concreta.

Fuente: Elaboración propia con base en SEP, *Libro Blanco. Reforma Educativa*, 2013-2018, México.

Las pruebas de evaluación han mostrado serias deficiencias en la calidad del aprendizaje de los alumnos. Por ejemplo, la prueba EXCALE dio cuenta de que “una cuarta y quinta parte de los estudiantes que finalizan el sexto grado de primaria no alcanzan los conocimientos y habilidades indispensables para seguir su aprendizaje formal”.³

La prueba ENLACE brindó resultados similares, ya que alrededor de 4 de cada 10 estudiantes evaluados en materia de español y matemáticas en el último grado de la primaria se encontraron en un nivel elemental; sólo 2 de cada 10 alcanzaron un nivel de excelencia. Los resultados son similares en secundaria y media superior. En tanto que los resultados de PLANEA 2015 reflejaron bajos niveles de desempeño en educación básica. La mayoría de los estudiantes se ubica en los niveles elementales y son muy pocos los que se ubican en los niveles superiores, donde los estudiantes pueden resolver problemas de gran complejidad que implican el uso de sistemas de ecuaciones, cálculo de áreas y volúmenes.

Por su parte los resultados de la prueba TALIS evidenciaron que los directores invierten más tiempo en reuniones que en tareas relacionadas con el currículo, la docencia y las interacciones con los alumnos; no obstante un alto

³ SEP, *Libro Blanco. Reforma Educativa*, 2013-2018, México, p. 23.

porcentaje se encuentra satisfecho con su trabajo. Otro resultado relevante fue que uno de cada cuatro maestros no se sentía preparado para realizar su trabajo.

En el Cuadro 2 se muestra que se ha avanzado lentamente hacia la calidad educativa. Los resultados de las mediciones PISA (2016) muestran que el sistema educativo mexicano sigue privilegiando la transmisión de conocimientos con énfasis en la memorización de datos y hechos a diferencia del desarrollo de capacidades y competencias como se aprende actualmente.⁴

En todas las disciplinas evaluadas por PISA, México se encuentra por debajo de los promedios de los países que integran la OCDE, lo cual significa que prácticamente la mitad de los estudiantes se ubica en los niveles bajos de desempeño en las competencias fundamentales. Ello también implica que el sistema educativo no ha fortalecido el potencial de los estudiantes para la productividad y competitividad.⁵

Cuadro 2. Indicadores PISA en México 2000-2015

Áreas / Años	2000	2003	2006	2009	2012	2015
Lectura	422	400	410	425	424	423
Matemáticas	387	385	406	419	413	408
Ciencias	422	405	410	416	415	416
Total de estudiantes evaluados	5,276	29,983	33,706	38,250	33,806	7,568
Promedio de las pruebas PISA de la OCDE						
Lectura	500	494	492	493	496	493
Matemáticas	500	500	498	496	494	490
Ciencias	500	500	500	501	501	493

Fuente: Martha E. Gómez Collado, “Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas”, *Innovación Educativa*, vol. 17, núm. 74, mayo-agosto, 2017, México, p. 160.

Los diagnósticos ofrecidos por las diferentes pruebas fueron una de las motivaciones para que la administración de Enrique Peña Nieto promoviera una reforma educativa con la finalidad de retomar la política de Estado en la materia.

⁴ Martha E. Gómez Collado, “Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas”, *Innovación Educativa*, vol. 17, núm. 74, mayo-agosto, 2017, México, pp. 159-160.

⁵ *Ibid.*, p. 161.

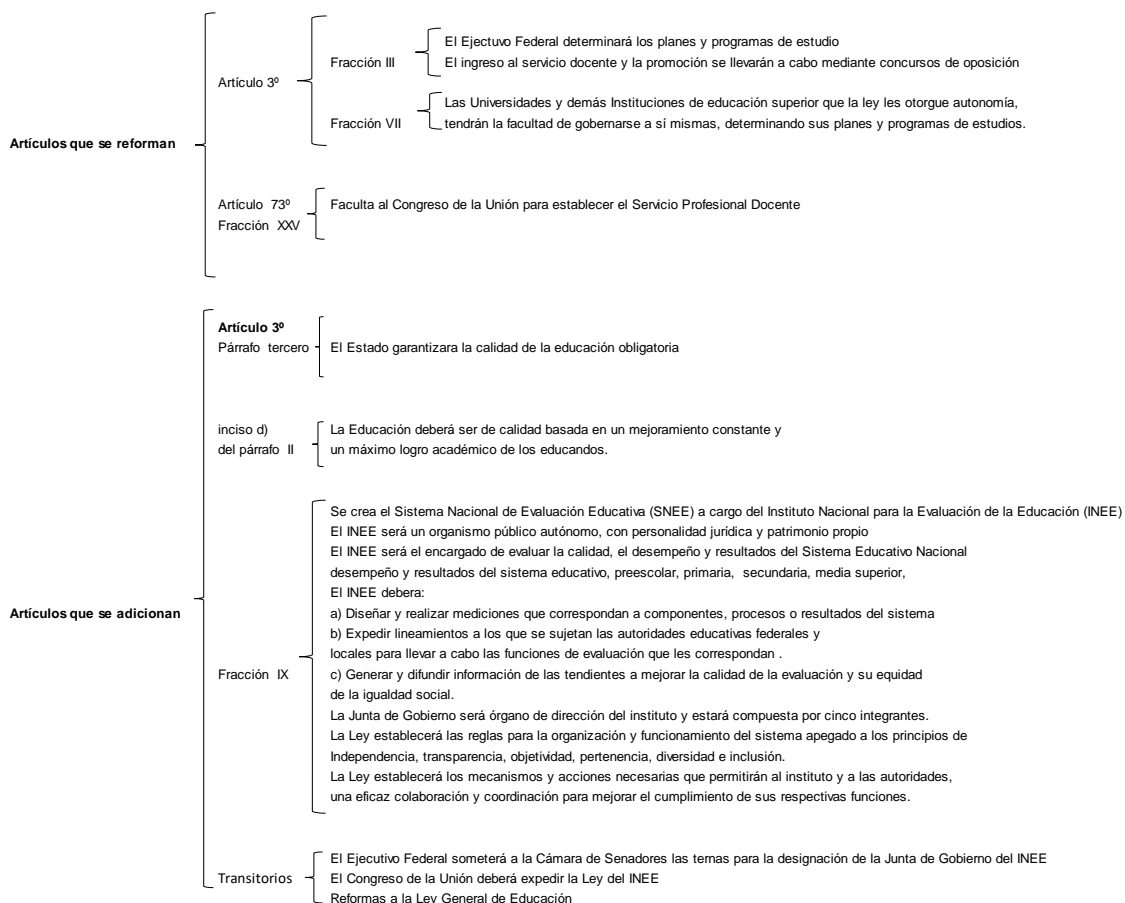
La Reforma Educativa (RE) del sexenio 2012-2018

La reforma educativa promulgada en el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto tenía como objetivo garantizar la calidad de la educación pública obligatoria: niveles de educación básica —preescolar, primaria y secundaria— y la educación media superior.

La reforma formó parte de los acuerdos del llamado “Pacto por México” firmado por las principales fuerzas políticas del país, en aquel momento PRI, PAN y PRD. La reforma educativa “colocó en su agenda la necesidad de recuperar la rectoría del Estado en la educación, a partir de la evaluación educativa, y particularmente la evaluación docente”.⁶

Dicha reforma partió de un diagnóstico que reconocía que el sistema educativo mexicano no estaba generando logros sustanciales en la calidad de la enseñanza ni en los aprendizajes de los alumnos, ni en su impacto en el desarrollo social del país y la crisis del propio sistema con contrastantes resultados entre el binomio educación y desarrollo. La reforma educativa se puede resumir en el siguiente esquema.

⁶ Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro Arredondo (coords.), *La Reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para una agenda educativa 2018-2024*, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, México, 2018, p. 13.



Fuente: Elaboración propia con base en Segob, Decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, martes 26 de febrero de 2013, México.

Para su implementación, la reforma estableció siete prioridades, objetivos específicos, programas, estrategias y líneas de acción, como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Características técnicas de la reforma educativa

1. Escuela al Centro	Las escuelas deben tener la capacidad de gestión para realizar sus funciones y las autoridades la obligación de proporcionarles los recursos necesarios para ello.	Nueva estructura organizacional de las escuelas Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares Participación Social Efectiva Mejor uso del tiempo en la jornada escolar Más recursos para las escuelas Escuela de verano Programa piloto Salud en tu escuela
----------------------	--	--

2. Infraestructura, equipamiento y conectividad	Para que los estudiantes accedan a una educación de calidad con equidad, la infraestructura física debe contar con las condiciones óptimas que faciliten el cumplimiento de dicho objetivo.	Programa Escuelas Dignas Programa de Escuelas al CIEN Programa de la Reforma Educativa Programa de Inclusión y Alfabetización Digital Programa de Expansión de la Oferta Educativa la Educación Media Superior y Superior.
3. Desarrollo Profesional Docente	Consolidar el Servicio Profesional Docente, a través de una estructura jurídica y una organización apropiada que aseguren la profesionalización del personal educativo. Formación continua de los profesores y el desarrollo de un plan integral para fortalecer la educación normal.	Procesos clave: ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento. Formación continua para docentes Formación inicial
4. Planes y programas de estudio. Libros y materiales educativos	Nuevo planteamiento curricular para la educación básica y media superior, así como la actualización de los libros y materiales educativos que se emplean en las aulas.	Procesos de consulta para la revisión del Modelo Educativo Plan y programas de estudio para la educación básica Planeas de estudio de referencia del componente básico del marco curricular común de la educación superior Educación inicial Autonomía curricular Educación socioemocional Programa Nacional de Inglés Elaboración de materiales educativos
5. Equidad e inclusión	Se impulsaron diversas estrategias destinadas a disminuir el rezago y deserción escolar, así como elevar la calidad de la educación inicial, primaria, secundaria y media superior y fortalecer la educación especial	Elevar la calidad de la oferta educativa Intensificar la movilidad intergeneracional Fortalecer la demanda educativa Propiciar las experiencias de reincorporación educativa o de capacitación Vigorizar la integración social en las escuelas Impulsar el tránsito hacia la educación inclusiva Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres Atender la diversidad étnica, lingüística y cultural

		Reforzar la integración de principios de equidad e inclusión.
6. Vinculación entre la Educación y el Mercado Laboral.	La inclusión de los jóvenes con el mercado laboral, con la finalidad de que reciban una educación con mayor calidad y más pertinente, y de esa manera encontrar un mejor trabajo	Estrategia de formación de habilidades Formación dual en la Educación Media Superior y Superior Modelo de orientación vocacional-ocupacional Modelo emprendedores para la Educación Media Superior Comités de Gestión por competencias en la Educación Media Superior y Educación Superior Modelo de Emprendimiento y Red de incubadoras de la Educación Superior Centros de Patentamientos en la Educación Superior Programa de Capital Humano.
7. Reforma Administrativa	Para lograr una adecuada instrumentación de esta política pública, se requiere de una reforma administrativa que ayude a eficientar en todo el Sistema Educativo Nacional la aplicación de los Programas	Creación del órgano Constitucional autónomo Instituto Nacional para la elaboración de la Educación como una autoridad encargada de darle certidumbre a los procesos clave del Desarrollo profesional Docente La reestructuración orgánica de la SEP El establecimiento del Sistema de Gestión e Información Educativa La operación eficiente y transparente del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo.

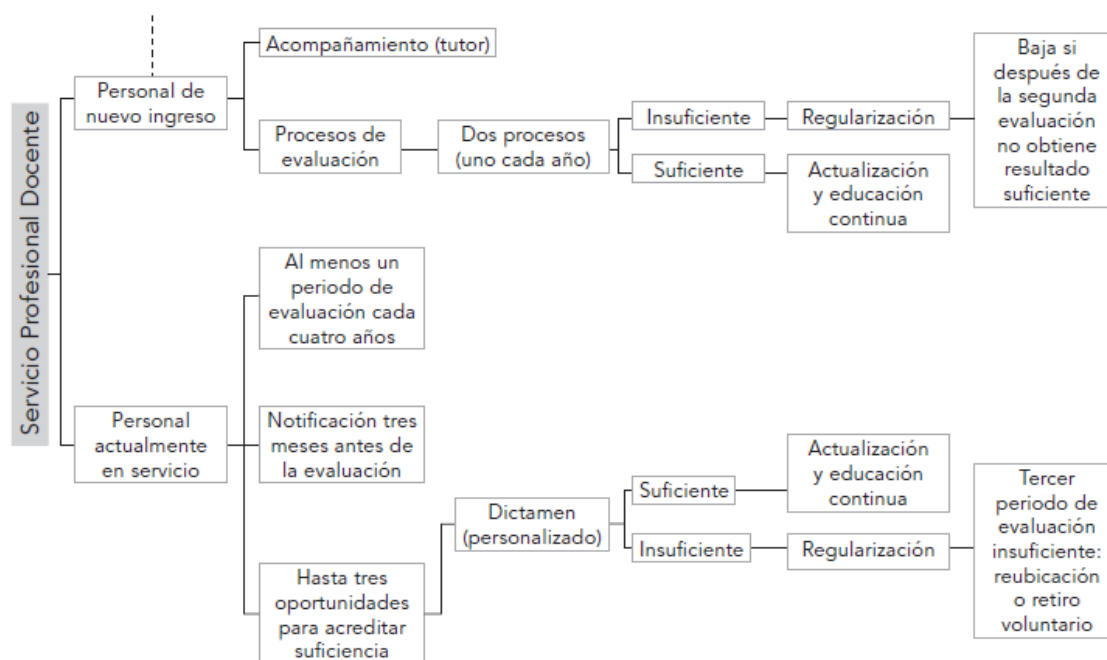
Fuente: Secretaría de Educación Pública, *Libro Blanco. Reforma Educativa 2013-2018*, México, 2018, pp. 4-6.

De los puntos anteriores sobresalen el servicio profesional docente con base en concursos de oposición: para el ingreso, promoción y permanencia en la educación básica y media superior que imparta el Estado; la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación con atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en el nivel básico y medio superior y facultó al Congreso de la Unión para expedir las leyes necesarias,

destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios.⁷

Al respecto, Samana Vergara-Lope Tristán y Felipe J. Hevia de la Jara consideraron que la reforma educativa tuvo dos grandes etapas: la primera enfocada a la modificación de la gestión del sistema educativo y la recuperación de la “rectoría del Estado”, que se centró en la creación del Servicio Profesional Docente y la implementación de políticas de evaluación docente, y una segunda etapa, a partir de 2016, que se centró en el diseño y discusión del Nuevo Modelo Educativo. La primera etapa se puede visualizar mejor en el siguiente esquema.

Trayectoria de los profesionales de la enseñanza de acuerdo con la LGSPD Concurso de oposición



Fuente: INEE, *Reforma educativa. Marco normativo*, México, 2015, p. 32.

⁷ El INEE se creó por decreto presidencial en agosto de 2002 con el objeto de evaluar la educación básica y media superior. A partir de 2003, el INEE se encarga de evaluar el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, tanto de escuelas públicas como privadas (Secretaría de Educación Pública, *Libro Blanco. Reforma Educativa 2013-2018*, México, 2018, pp. 19-20).

Alejandro Navarro considera que los elementos políticos coyunturales que influyeron para que se concretara la reforma educativa fueron: la construcción de un pacto partidista; el cambio de gobierno; la influencia de organismos internacionales y los conflictos al interior del monopolio de la política.⁸

Principales avances de la Reforma Educativa durante el sexenio 2012-2018

El VI Informe de Gobierno de EPN estipula que la educación de calidad es un derecho exigible para niñas, niños y jóvenes, está comprometida en el SEN y que la reforma constitucional dispuso la implementación de un Sistema Profesional Docente basado en el mérito, la transparencia y el esfuerzo. Destaca también el logro del soporte legal a través de la Ley General del Servicio Profesional Docente, las reformas a la Ley General de Educación y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Una investigación de Francisco Miranda López informó que “Desde la aplicación de las primeras evaluaciones, de 2014 al 2017, se han realizado 1,241, 777, de las cuales 652,886 son para el ingreso al servicio, 133,892 fueron de promoción, 343,569 refieren a la permanencia en el servicio, y 108,349 son evaluaciones diagnósticas, que se realizan después del primer año de ingresar al sistema” (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Número de evaluados en el marco del Servicio Profesional Docente (2014-2017)

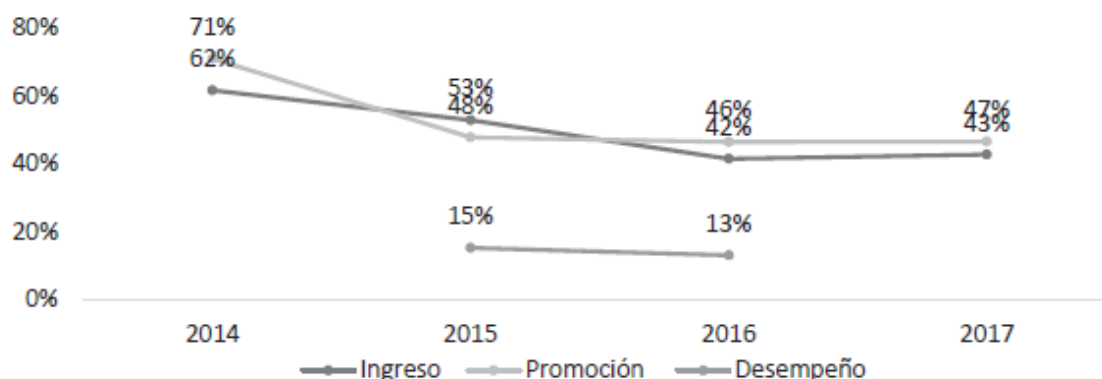
Ciclo escolar	Ingreso	Promoción	Permanencia	Permanencia Segundo año	Diagnóstica	Total
2014-2015	181,521	1,546				183,067
2015-2016	159,791	47,012	135,806		24,465	367,074
2016-2017	151,646	43,478	35,164	23,461	44,289	298,038
2017-2018	162,892	41,973	101,456	47,682	39,595	393,598
Total	655,850	134,009	272,426	71,143	108,349	1,241,777
			343,569			

Fuente: Francisco Miranda López, “Federalismo educativo y capacidades locales: el SPD y el SNEE, dos experiencias de política de la Reforma Educativa en México”, en Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro

⁸ Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro Arredondo, *Ibíd.*, p. 25

El mismo especialista calculó que durante ese lapso disminuyó el número de docentes evaluados con calificaciones insuficientes (véase Gráfica 4).

Gráfica 4. Porcentaje de sustentantes con resultados insuficientes en las evaluaciones del SPD (2014-2017)



Fuente: Francisco Miranda López, “Federalismo educativo y capacidades locales: el SPD y el SNEE, dos experiencias de política de la Reforma Educativa en México”, en Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro Arredondo (coords.), *La Reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para una agenda educativa 2018-2024*, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, México, 2018, p. 233.

Del análisis realizado, Miranda López concluye que se implementaron todos los procesos de evaluación que se establecieron en la Ley General del Servicio Profesional Docente; asimismo, se expidieron todos los lineamientos para la evaluación y supervisión; los criterios técnicos; los perfiles profesionales, los parámetros e indicadores para su medición, así como la congruencia de éstos con las etapas, aspectos, métodos e instrumentos de evaluación; se revisaron y aprobaron los instrumentos aplicados en los distintos procesos de evaluación y se generaron pautas para la notificación de resultados, entre los más destacados.

El INEE desarrolló estudios y trabajos de sistematización de información como parte de las tareas de seguimiento y supervisión de las evaluaciones; en el periodo de estudio, aplicó más de 80 mil encuestas de satisfacción; replanteó el modelo de evaluación a partir de 2017; se capacitó y certificó a evaluadores.

La investigación en comento da cuenta que en 2017 se contaba con 4,271 evaluadores certificados en las funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica, y de docencia en educación media superior.

La reforma educativa y su instrumentación necesitaron una significativa cantidad de recursos públicos. El gasto en educación es de los más importantes para el gobierno de México, aunque en comparación con países más desarrollados de la OCDE, México gasta menos en educación como porcentaje del PIB.

La iniciativa de Reforma Educativa del sexenio 2018-2024

El jueves 13 de diciembre de 2018, el Ejecutivo federal envió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la exposición de motivos se reconoce la educación como una de las responsabilidades centrales del gobierno; afirma que estamos en la fase de lograr —a plenitud— la universalidad de la educación media superior y superior.

Señala que la reforma educativa de 2013 tuvo como eje central la evaluación estandarizada de los docentes sin tomar en consideración los contextos económicos, sociales y demográficos que inciden en los procesos educativos. Por ello, la iniciativa propone cancelar la “Reforma Educativa de 2013” y detener las afectaciones laborales y administrativas a las que se vieron sometidos los docentes.

Entre los cambios más importantes se pueden destacar: el establecimiento de un Servicio de Carrera del Magisterio; eliminación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y su legislación secundaria; se crea un Centro Nacional para la revalorización del magisterio y la mejora continua de la educación; la obligación del Estado de impartir y garantizar la educación superior y la promoción de valores. En términos generales, la reforma se puede sintetizar en el siguiente esquema:

Artículos que se reforman	*Artículo 3º Párrafo primero Párrafo segundo Párrafo tercero Fracción V Fracción VII Fracción VIII Fracción IX	<p>La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar</p> <p>El estado debe de garantizar su impartición</p> <p>Principios: la educación sera universal, laica, obligatoria democrática, integral, equitativa y de excelencia.</p> <p>La educación preescolar, primaria, secundaria conformara la educación basica.</p> <p>La media superior y la superior serán obligatorias</p> <p>Interés supremo de la impartición de educación: niñas, niños y jóvenes</p> <p>Maestros agentes primordial de la transformación social</p> <p>La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica para la mejora continua de la educación</p>
	*Artículo 31 Fracción I	Obligaciones de los mexicanos. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas para recibir educación obligatoria y en su caso, reciban la militar.
	*Artículo 73 Fracción XXV	<p>Es obligación del Congreso de la Unión establecer el servicio profesional docente</p> <p>Legislar en lo concerniente a todas las instituciones científicas y culturales</p> <p>Legislar sobre patrimonio histórico y arquitectónico</p> <p>Legislar en materia de coordinación entre los órdenes de gobierno sobre la función educativa</p> <p>Legislar en materia de derechos de autor y propiedad intelectual</p>
Artículos que se adicionan	Artículo 3º Párrafo cuarto Párrafo quinto Párrafo sexto Párrafo séptimo Párrafo octavo El inciso e) a la Fracción II Párrafo segundo a la fracción IV	<p>Creación de un sistema permanente de actualización de los maestros</p> <p>Reconocimiento de la contribución de los maestros a la educación</p> <p>La ley secundaria establecerá el Servicio de Carrera Profesional del magisterio</p> <p>Fortalecimiento de las escuelas normales y de educación superior</p> <p>Lograr la excelencia educativa</p> <p>Planes de estudio con promoción de valores</p> <p>Educación desarrollará todas la facultades del ser humano, civismo, respeto a los derechos humanos</p> <p>Educación equitativa, las política educativa incluyente combatirá la desigualdad social, de género y regional.</p> <p>El Estado garantizará la equidad de la educación básica para las zonas vulnerables, respaldando a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica.</p> <p>El Estado promoverá la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción</p>
	Artículo 3º inciso d) de fracción II y la fracción III	<p>La educación será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos</p> <p>Ingreso y promoción docente a través de Concursos de oposición</p> <p>Evaluación obligatoria</p> <p>Servicio Profesional Docente</p>
Artículos que se derogan	Transitorios	<p>Se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente</p> <p>Se abroga La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación</p> <p>Se suspende cualquier forma de evaluación de los maestros mientras no se emitan las leyes secundarias</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Cámara de Diputados, “Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de derecho, por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Gaceta parlamentaria*, 13 de diciembre de 2018, México.

La iniciativa fue cuestionada porque omitió —defensores de la iniciativa señalaron que por error— la educación inicial, así como la autonomía de las universidades.

Resultados de las audiencias públicas para la discusión de iniciativa de reforma educativa

Las comisiones de Educación y la de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados convocaron a siete audiencias públicas durante febrero de 2019 para escuchar los planteamientos de todos los actores relacionados con el tema educativo como docentes, directivos y representantes sindicales de educación básica y media superior; especialistas y académicos; escuelas normales y de educación superior; legisladores federales —diputados (as) y senadores (as)— y

diputados (as) locales; organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales; asociaciones de padres, madres de familia y alumnos de diferentes tipos y niveles educativos; organismos educativos públicos, autoridades educativas federales y estatales.

A continuación, se resumen los argumentos emitidos en las audiencias públicas. Se clasifican en tres temas: argumentos contra la reforma educativa aprobada en 2013; aspectos positivos de la reforma educativa del presidente Andrés Manuel López Obrador y principales demandas y cambios sugeridos (véanse cuadros 5, 6 y 7).

Cuadro 5. Argumentos en contra de la Reforma Educativa aprobada en 2013

❖ El magisterio fue acusado de todos los males
❖ De la evaluación derivaba la permanencia en el empleo (evaluación punitiva)
❖ Magisterio visto como objeto y no como sujeto activo en la transformación educativa.
❖ Los niños, niñas y los jóvenes no fueron tomados en cuenta.
❖ El INEE se convirtió en actor principal de los procesos laborales.

Cuadro 6. Aspectos positivos de la reforma educativa del presidente Andrés Manuel López Obrador

❖ Busca erradicar la inequidad, la desigualdad e injusticia social en el sistema educativo.
❖ Establece el interés superior de la niñez y juventud en la educación que imparte el Estado.
❖ Hace obligatoria la educación superior.
❖ Reconoce las escuelas normales como instituciones fundamentales para la formación de docentes.
❖ Fomenta la participación de los padres de familia.
❖ Promueve la educación en valores, la enseñanza de la ciencia, la historia, la geografía, la cultura, las lenguas originarias, la educación sustentable y las artes.
❖ Crea el Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio.
❖ La mejora continua de la educación y el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio.

Cuadro 7. Principales demandas y cambios sugeridos

❖ Eliminación de evaluación de carácter punitivo, capacitación para los maestros.
❖ Reconocimiento de escuelas comunitarias.
❖ Reinstalación de maestros cesados.
❖ Mayor presupuesto a educación
❖ Mejoramiento de la infraestructura escolar mobiliario y equipamiento digno

❖ Plazas para normalistas, que los nuevos maestros provengan de normales no de universidades. Dar a la docencia el valor profesional que requiere.
❖ Permanencia del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE)
❖ Basificación de los maestros de inglés
❖ El maestro tiene derecho a un salario profesional que le permita una vida digna.
❖ Reforzar los programas de lectura y escritura. Alumnos en secundaria no saben leer ni escribir, eso demuestra el fracaso del sistema educativo.
❖ La sustitución de los términos “calidad” y “excelencia” de la iniciativa presidencial por “educación de primer mundo” o “Educación de vanguardia” o “Educación popular y patriótica”.
❖ Educación especial olvidada en la iniciativa.
❖ Incorporar en la reforma la “educación inicial” como obligatoria.
❖ Fortalecer el Servicio de Carrera Magisterial.
❖ Articular la política educativa en la política de alimentación, salud, deporte, cultura y seguridad.
❖ Reincorporar la fracción VII del artículo 3° constitucional vigente relativo a la autonomía, la libertad de cátedra y la facultad de las universidades de gobernarse a sí mismas.
❖ Impulsar la Educación Especial para personas con alguna discapacidad.
❖ Consolidar la figura educativa del “supervisor en educación media superior”.
❖ Educación superior gratuita pero garantizando los recursos y la calidad educativa, así como empleos profesionales para los egresados.
❖ Incorporar el concepto de educar para la paz.
❖ Reconocer en el Artículo 3° Constitucional el lenguaje de señas.
❖ Eliminar la carga administrativa a los docentes.
❖ Participación de los padres de familia en la elaboración de los libros de texto gratuitos.

Aunque la mayoría de los docentes y representantes escolares rechazó la reforma educativa de 2013, algunas voces destacaron aspectos positivos como, por ejemplo, el ingreso de miles de maestros sin compadrazgos. Asimismo, se manifestaron a favor de la permanencia del INEE y el fortalecimiento de su autonomía. Afirmaron que la propuesta alternativa permite que los anteriores privilegios regresen. Se planteó la necesidad de vigilar a las autoridades educativas locales (estatales y municipales), así como a los líderes sindicales. Alertaron que el nuevo instituto, sin vigilancia, implica los riesgos del pasado.

Por su parte, Teresa Bracho, presidenta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), señaló que el sistema educativo es muy complejo para sólo centrar las soluciones en los docentes.⁹

⁹ *Diario Reforma*, 7 de febrero, p. 6.

Los representantes de las universidades, como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), advirtieron sobre los efectos de la gratuidad de la educación superior en las finanzas de las instituciones públicas educativas.

En su momento legisladores federales y diputados de congresos locales se manifestaron a favor de la restitución de la autonomía universitaria y justificaron la desaparición del INEE porque no se encargó de realizar evaluaciones, ya que sólo contrataba servicios externos para calificar exámenes.

Dictamen de las comisiones unidas de Educación y de Puntos Constitucionales en materia de reforma educativa

La Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), grupo disidente dentro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se opuso a la discusión del dictamen mediante el bloqueo de los accesos de la Cámara de Diputados; obligó a los grupos parlamentarios a tener reuniones en sedes alternas y convocó a manifestaciones masivas.¹⁰

De las diferentes demandas de la Coordinadora, se pueden destacar: la supresión de la evaluación como mecanismo de ingreso para docentes y otorgar plazas automáticas a los normalistas. El hecho dio inicio a una negociación entre la representación sindical y los poderes Ejecutivo y Legislativo, en la que la CNTE consiguió participar en la discusión de las leyes secundarias.

En medio de las protestas de los profesores, las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Educación aprobaron el dictamen sobre la reforma educativa el 26 de febrero de 2018.

Las comisiones dictaminadoras exponen en el dictamen aprobado en sentido positivo que el Proyecto de decreto abroga diversas disposiciones de la “reforma educativa 2013” contenidas en la Constitución y sus respectivas leyes secundarias. En el proceso legislativo las comisiones dictaminadoras consideraron las diferentes

¹⁰ *El País*, 3 abril de 2019, disponible en <https://elpais.com/internacional>

iniciativas sobre reformas al artículo 3° constitucional; la Consulta Nacional para la construcción de la iniciativa del Ejecutivo federal; los resultados del Parlamento Abierto sobre Reforma Educativa en la Cámara de Diputados; propuestas de congresos locales; el Parlamento Abierto sobre la materia en el Senado de la República; la opinión de impacto presupuestal, entre las más importantes.

Se rescata la educación inicial como un derecho garantizado por el Estado; además de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Establece que corresponde al Estado la rectoría de la educación obligatoria, universal, gratuita y laica. Reconoce a los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y su contribución a la transformación social, con derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización con evaluaciones diagnósticas. Establece que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función magisterial, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales y basados en conocimientos, aptitudes y experiencia.

No toca la autonomía de las instituciones de educación superior y deroga el concepto *educación de calidad*. Además, incorpora la perspectiva de género en los planes y programas de estudio y en las disciplinas del conocimiento. La educación será equitativa. En ese sentido, se favorecerá la garantía del derecho a la educación de las personas con desigualdades económicas, regionales y de género; marginación; educación plurilingüe e intercultural; inclusiva e integral y de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado.

Entre las funciones principales le corresponderá: a) realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas del SEN; b) determinar indicadores de resultados de la mejora de la educación; establecer criterios para la certificación de los procesos de mejora; c) emitir lineamientos relacionados con el

desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, mejora de escuelas, organización de la gestión escolar; proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas, entre las más importantes.

Dicho organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. Establece la obligatoriedad de la educación superior como una responsabilidad del Estado. Da facultad al Congreso de la Unión para establecer el Sistema para la Carrera de las y los Maestros; establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, las entidades federativas y los municipios el ejercicio de la función educativa; para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual; y para consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los artículos transitorios abrogan la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se suspenden las evaluaciones en tanto no se expida la ley del servicio de carrera; todo acto derivado de la Ley General del Servicio Profesional Docente vinculado a la no permanencia de las y los maestros queda sin efectos; abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias.

El Congreso de la Unión emitirá la Ley del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación; la Ley General del Sistema para la Carrera de las y los Maestros y las leyes generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación formarán parte del Sistema Nacional

de Mejora Continua. Establece que los derechos laborales de los servidores públicos del actual INEE se respetarán conforme a la ley.

La legislación secundaria determinará la gradualidad para la implementación de la reforma y la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las nuevas disposiciones.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones. Los nombramientos derivados de esos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. Los derechos laborales de los maestros se regirán por el artículo 123 constitucional, apartado B, que regula la labor de los trabajadores del Estado. En tanto que lo relativo al acceso al sistema educativo quedará en una Ley Reglamentaria del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

El titular del Poder Ejecutivo afirmó que la nueva reforma es diferente a la promovida en el sexenio anterior, ya que elimina la evaluación punitiva, sustituye al INEE por un nuevo organismo y establece un Servicio Profesional de Carrera de Maestras y Maestros. No obstante, los profesores de la CNTE lograron que el dictamen no se discutiera en pleno, en tanto no se consideren sus demandas, por lo que la discusión y votación del mismo se pospuso indefinidamente.

Al respecto, un reportaje realizado por José Gil Olmos, de *Proceso*, con base en consultas a especialistas en materia de educación, señala que la resistencia de la CNTE “se debe a que esta organización le disputa al gobierno federal el manejo de plazas y el presupuesto, es decir, el control real del aparato legislativo”.¹¹

¹¹ José Gil Olmos, “Controlar el aparato educativo, pretensión de la CNTE”, *Proceso*, 1 de abril de 2019, pp. 31-33.

Reflexiones finales

La reforma educativa genera diferentes posicionamientos tanto a favor como en contra. La realidad es que al reformar un artículo constitucional no se pueden abarcar todos los aspectos. Muchos de los planteamientos vertidos en la discusión de la reforma pueden ser incorporados en las leyes secundarias en la materia.

En el sexenio de EPN se privilegió la cuestión de recuperar la calidad de la educación y la rectoría del Estado en la materia, teniendo como herramienta la evaluación docente. La reforma del actual titular del Ejecutivo basa sus argumentos en la necesaria excelencia educativa, la eliminación de la evaluación punitiva del magisterio y el cuerpo legal secundario que se aprobó.

Las críticas apuntan a la posibilidad de que el Estado pierda la rectoría de la educación pública. La evaluación y la permanencia de los maestros corren el riesgo de ser recuperados por posiciones clientelares de sindicatos antidemocráticos y corruptos.

Ante esas situaciones, los especialistas se cuestionan si la nueva reforma educativa en la 4T responde a las necesidades del Estado, o bien es una respuesta al SNTE y su grupo disidente, la CNTE. Esta última exige al gobierno la eliminación total de la reforma educativa del sexenio pasado.

ANEXO

Comparativo de reforma educativa de Enrique Peña Nieto (EPN) y Andrés Manuel López Obrador (AMLO), y dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación.	Art. 3° La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	Art. 3° Toda persona tiene derecho a la educación.
El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Párrafo reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016	La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV	El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial , preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica y media superior serán obligatorias. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado (Fracción X). Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Párrafo adicionado DOF 26-02-2013	En las niñas y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social.	(Se deroga)
Sin correlato	Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.	La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto,

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
		<p>se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>Tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.</p>
	<p>La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.</p>	<p>La Ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión....</p> <p>La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.</p>
	<p>El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar excelencia educativa.</p>	<p>El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.</p> <p>Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.</p>
	<p>La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.</p>	<p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
		educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado del medio ambiente, entre otras.
<p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>Párrafo reformado DOF 10-06-2011</p>	<p>La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.</p>	
<p>II</p> <p>a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p>	Se mantiene	
<p>b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;</p> <p>Inciso reformado DOF 26-02-2013</p>	Se mantiene	
<p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y</p> <p>Inciso reformado DOF 09-02-2012, 26-02-2013</p>		

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; Inciso adicionado DOF 26-02-2013	Se deroga	Se deroga
	e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.	e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades económicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
	Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.	En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.
	El estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.	En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.
		f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades.
		g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
		diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.
		h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.
		i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.
<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las</p>	<p>Se deroga</p>	<p>Eliminación de la evaluación</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; Fracción reformada DOF 12-11-2002, 26-02-2013, 29-01-2016</p>		
<p>IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p>	<p>Se mantiene</p> <p>La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de padres o tutores de que sus hijos concurren a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; Fracción reformada DOF 12-11-2002, 09-02-2012</p>	<p>V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.</p> <p>El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como de los diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.</p>	<p>V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia la innovación. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.</p>
<p>VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: Párrafo reformado DOF 12-11-2002</p> <p>a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el</p>	<p>Se mantiene</p>	<p>VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:</p> <p>a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y</p> <p>b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;</p>		<p>planes y programas a que se refieren los párrafos decimoprimer y decimosegundo.</p> <p>b)...</p>
<p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p>Fracción reformada DOF 26-02-2013</p>	<p>La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo.</p>	<p>VII.</p>
<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las</p>	<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones</p>	<p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p>Fracción reformada DOF 26-02-2013, 29-01-2016</p>	<p>aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p>	<p>disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>
<p>IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:</p> <p>a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;</p> <p>b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y</p> <p>c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.</p> <p>La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al</p>	<p>La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación; que imita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.</p> <p>El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.</p>	<p>IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:</p> <p>a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación.</p> <p>c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;</p> <p>d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;</p> <p>e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.</p> <p>La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.</p>		<p>f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y</p> <p>g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. Se detallan las funciones de cada órgano.</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>		
		<p>X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.</p> <p>Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán oportunidades de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.</p>
<p>Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:</p> <p>I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.</p> <p>Fracción reformada DOF 05-03-1993, 12-11-2002, 09-02-2012</p>	<p>Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:</p> <p>I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.</p>	<p>Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:</p> <p>I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.</p>
<p>Artículo 73</p> <p>I a XXIV</p> <p>XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la</p>	<p>Artículo 73</p> <p>I a XXIV</p> <p>XXV. Idéntico, no lo modifica.</p>	<p>Artículo 73</p> <p>I a XXIV</p> <p>XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
<p>República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;</p>		<p>en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.</p> <p>Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;</p> <p>XXVI. a XXIX-E. ...</p> <p>XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones</p>

Reforma Educativa EPN	Reforma Educativa AMLO	Dictamen aprobado 27 de marzo de 2019, Cámara de Diputados
		<p>territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>XXIX-G. a XXXI. ...</p>

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

www.diputados.gob.mx/cesop

 cesop01

 @cesopmx